

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 8 de mayo de 2025

| | |
|---|----|
| ➔ Acuerdo por el que se modifica el similar que reorganiza el Consejo de Evaluación Educativa de la Universidad Nacional Autónoma de México | 2 |
| ➔ Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/06/2025, relativo a la creación de un comité de personas expertas ad hoc que funja como auxiliar de las comisiones dictaminadoras | 4 |
| ➔ Convocatoria para ocupar las Cátedras Especiales “Roberto Casas Alatríste”, “Henri Fayol” y “Carlos Pérez del Toro” | 5 |
| ➔ Convocatoria para ocupar el Estímulo Extraordinario “Facultad de Contaduría y Administración” | 6 |
| ➔ Facultad de Filosofía y Letras. Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios. Convocatoria 2025..... | 7 |
| ➔ Facultad de Psicología Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada 2025” | 8 |
| ➔ Facultad de Psicología. Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada 2025”. Lineamientos de entrega..... | 10 |
| ➔ Dirección General de Administración Escolar. Cambio de plantel reingreso (Nivel Licenciatura en la misma carrera) | 13 |
| ➔ Dirección General de Administración Escolar. Cambio de Sistema (escolarizado a SUAyED) o cambio de la modalidad Abierta a la modalidad a Distancia o viceversa (Nivel Licenciatura en la misma carrera) | 14 |
| ➔ 11° Encuentro universitario de mejores prácticas de uso de TIC en la educación #educatic 2025..... | 15 |
| ➔ Convocatoria para participar como estudiante en el Macroentrenamiento en Inteligencia Artificial (MeIA) 2025..... | 16 |
| CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO | |
| ➔ Facultad de Medicina | 17 |



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250508/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250508-convocatorias/>

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR QUE REORGANIZA EL CONSEJO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 9º de la Ley Orgánica, 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la UNAM, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que el 16 de junio de 2016 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que Reorganiza el Consejo de Evaluación Educativa de la Universidad Nacional Autónoma de México*, con el objeto de fortalecer el análisis y uso de los resultados de las diversas prácticas de evaluación a través de acciones de mejoramiento de los procesos educativos, ampliando la capacidad en evaluación de la Institución en general y, en particular, de cada una de sus entidades, planteles y unidades académicas.

Que la evaluación educativa es el medio que contribuye a mejorar la educación, de ahí la importancia de desarrollar en la Universidad un sistema de evaluación adecuado, el cual implica un diseño que permita alcanzar dicho objetivo.

Que el 14 de marzo de 2024 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que modifica al similar que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, a través del cual se asigna a la propia Secretaría la función de establecer el marco general para la evaluación educativa del alumnado de la Institución, propiciando la profesionalización de dicho proceso, para lo cual se creó la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos, que cuenta entre sus funciones con la de disponer el marco de referencia de la evaluación y suministrar a las instancias que la Rectoría determine, los

resultados de los estudios de evaluación, así como aquellos de los programas de desarrollo educativo realizados en la dependencia.

Que el 30 de septiembre de 2024 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que modifica la estructura y funciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México* a través del cual se desincorporó la Dirección General de Orientación y Atención Educativa de la Secretaría General para formar parte de la estructura de la Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad como una estrategia para consolidar los esfuerzos institucionales en pro del bienestar y la atención integral del alumnado que dejó sin efectos al Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2024, conservando en su estructura y funciones la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos.

Que se requiere impulsar y fortalecer la evaluación educativa, consolidar la formación docente, la innovación educativa y el desarrollo curricular en la Universidad, así como articular programas, acciones y estrategias de estos aspectos de la educación universitaria, mediante la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos y el Consejo de Evaluación Educativa de la UNAM.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el *Acuerdo que Reorganiza el Consejo de Evaluación Educativa de la Universidad Nacional Autónoma de México* para quedar como sigue:

PRIMERO. El Consejo de Evaluación Educativa tiene los objetivos siguientes:

[...]

III. **Promover el uso apropiado** de los resultados derivados de la evaluación para mejorar acciones educativas, y

IV. [...]

TERCERO. El Consejo estará integrado por:

- I. La **persona titular de la Rectoría**, quien fungirá como su Presidente;
- II. La **persona titular de la Secretaría General**, quien suplirá a la Presidencia en caso de ausencia;
- III. La **persona titular de la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos**, quien fungirá como su Secretaría Técnica;
- IV. La **persona titular** de la Dirección de Evaluación Educativa;

- V. **La persona titular de la Dirección de Innovación Educativa, Desarrollo Curricular y Formación Docente;**
- VI. **Una persona Consejera nombrada y removida libremente por la Rectoría, representante de cada una de las siguientes instancias universitarias:**
- a) Del Bachillerato:
**Del Consejo Académico del Bachillerato;
De cada uno de los subsistemas del Bachillerato;
Del Bachillerato a Distancia;
De cada plantel de Bachillerato;**
- b) De Licenciatura:
**De cada uno de los Consejos Académicos de Área;
Del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia;
De cada facultad y escuela;**
- c) Del Posgrado:
**De la Coordinación General de Estudios de Posgrado, y
De cada programa de posgrado.**
- VII. **La persona titular de la Oficina de la Abogacía General formará parte del Consejo como asesora jurídica del mismo, y tendrá derecho a voz.**

[...]

Se encuentran imposibilitadas para integrar el Consejo de Evaluación Educativa aquellas perso-

nas que hayan sido sancionadas con suspensión de sus derechos universitarios hasta que haya concluido ésta y, en su caso, hayan cumplido con la medida de reparación impuesta por el Tribunal Universitario o la Comisión de Honor del H. Consejo Universitario de conformidad con el artículo 98 fracción III del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CUARTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efectos a su similar, publicado en *Gaceta UNAM* el 16 de junio de 2016.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 8 de mayo de 2025
EL RECTOR**

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



ABOGACÍA GENERAL

CIRCULAR AGEN/05/2025

ASUNTO: Se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/06/2025, relativo a la creación de un comité de personas expertas ad hoc que funja como auxiliar de las comisiones dictaminadoras.

A LAS PERSONAS TITULARES DE FACULTADES, ESCUELAS, CENTROS E INSTITUTOS; COORDINACIONES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANIDADES Y DIFUSIÓN CULTURAL; A TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA JURÍDICO Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL PRESENTES

Con fundamento en los numerales Segundo, fracción VI y Quinto, fracción II del *Acuerdo que modifica las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 3 de agosto de 2023, esta Oficina cuenta con atribuciones para emitir criterios de interpretación, así como para sistematizarlos, unificarlos y difundirlos.

En este sentido, se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/06/2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONCURSOS DE OPOSICIÓN. POSIBILIDAD DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS PARA CREAR UN COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS AD HOC COMO AUXILIAR DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS PARA EL DESAHOGO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con una interpretación sistemática de los artículos 82 y 83 del Estatuto del Personal Académico, así como el artículo 49, fracción I del Estatuto General, los consejos técnicos pueden determinar la creación de un comité de personas expertas ad hoc, que funja como auxiliar de las comisiones dictaminadoras para el desahogo de los procesos de evaluación, cuando concurren las siguientes circunstancias y con los siguientes alcances:

- Que la comisión dictaminadora no cuente con personas expertas idóneas en la materia para el proceso de evaluación específico y que no pueda auxiliarse de otra comisión dictaminadora existente;
- Que tanto la solicitud al consejo técnico correspondiente como la determinación de éste, estén suficientemente motivadas para justificar que, en ese proceso de evaluación específico, la integración de un comité ad hoc es indispensable, y
- Que las personas expertas de dicho comité ad hoc no pueden ocupar ni sustituir la integración y funciones que correspondan a la comisión dictaminadora, siendo meros auxiliares de ésta.

Ordenamientos interpretados: Estatuto General y Estatuto del Personal Académico.

Instancia solicitante: Coordinación de la Investigación Científica.

Oficio: AGEN/DGEL/910/2025 (02/05/2025).

Asimismo, informo que el citado Criterio de Interpretación Jurídica se encuentra disponible para su consulta en la página: <https://www.dgclu.unam.mx/>

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 6 de mayo de 2025
El Abogado General

Hugo Alejandro Concha Cantú

**FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
CONSEJO TÉCNICO****CONVOCATORIA PARA OCUPAR LAS CÁTEDRAS ESPECIALES****“ROBERTO CASAS ALATRISTE”, “HENRI FAYOL” y “CARLOS PÉREZ DEL TORO”**

El Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º., 5º., del 13 al 16, 23 y 24 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los profesores de carrera de tiempo completo adscritos a esta Facultad a presentar su solicitud para ocupar por un año una de las siguientes **Cátedras Especiales: “Roberto Casas Alatraste”, “Henri Fayol” y “Carlos Pérez del Toro”**.

La Cátedra Especial tiene como propósito promover la superación del nivel académico de la Institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, y se otorgará conforme a las siguientes

BASES

- Podrán recibir la Cátedra Especial los miembros del personal académico de la Facultad que tengan la calidad de profesores de carrera de tiempo completo; que a juicio del Consejo Técnico se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas; que tengan una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución, y que en los dos últimos periodos lectivos hayan cumplido en esta Facultad con la carga docente a que están obligados conforme lo dispone el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico.
- Para ocupar una Cátedra Especial, el Consejo Técnico determinó que cada aspirante deberá comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes puntos durante la ocupación de la cátedra:
 - Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM.
 - A solicitud del Consejo Técnico, dictar conferencias sobre su actividad académica.
 - Presentar un proyecto de investigación relativo a alguna de las disciplinas de la Facultad, que desarrollará durante el periodo de ocupación de la Cátedra.
 - Participar en comisiones académicas de la Facultad, que no interfieran con sus actividades académicas de docencia e investigación.
 - Participar activamente en beneficio de la Academia del área de conocimiento de su especialidad.
 - No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el artículo 57, b) del Estatuto del Personal Académico, y
 - 30 días antes del término del año de ocupación de la Cátedra rendir puntualmente un informe de las actividades desarrolladas
- La solicitud deberá ser presentada en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad, en un plazo que concluirá a los 30 días calendario de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:
 - Curriculum vitae* actualizado.
 - Fotocopia de los documentos que acrediten su preparación académica.
 - Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral.
 - Documentación que permita al Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo que se refiere a sus actividades de docencia, investigación y extensión académica.
 - Programa de actividades conveniente para la Facultad a desarrollar durante la ocupación de la cátedra y alcances correspondientes.
 - Carta compromiso de que el candidato cumplirá con los puntos de la Base 2 de esta convocatoria.
- El Consejo Técnico evaluará los méritos de los solicitantes y procederá, en su caso, a la asignación de las cátedras. A su juicio, el jurado podrá asignar a uno o más de los solicitantes, de manera conjunta, una Cátedra Especial.
- No podrán concursar quienes ya hayan sido beneficiados previamente con la asignación y prórroga de una Cátedra Especial, quienes no tengan una relación laboral con la Facultad, así como quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen la Cátedra Especial.
- La Cátedra Especial se suspenderá en caso de que el o los destinatarios de la misma dejen de prestar sus servicios de carrera a la Facultad, si optan por disfrutar del periodo sabático, o si caen dentro de alguno de los supuestos del punto 5.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 8 de mayo de 2025

El Presidente del Consejo Técnico
Dr. Armando Tomé González

Aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración en la sesión ordinaria efectuada el 27 de marzo de 2025.



FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CONSEJO TÉCNICO



CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL ESTÍMULO EXTRAORDINARIO

“FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN”

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración convoca a los técnicos académicos de tiempo completo adscritos a la Facultad a presentar su solicitud para ocupar por un año el **Estímulo Extraordinario “Facultad de Contaduría y Administración”**.

Los Estímulos Extraordinarios tienen como propósito apoyar con un incentivo económico a los técnicos académicos de tiempo completo, que a juicio del Consejo Técnico se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades y que tengan una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Facultad. La duración del estímulo será de un año, se entregará mensualmente al beneficiario, y se otorgará conforme a las siguientes:

BASES

1. Podrá recibir el Estímulo Extraordinario el miembro del personal académico de la Facultad que tenga la calidad de técnico académico de tiempo completo y una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Facultad.
2. Para ocupar este Estímulo Extraordinario, el Consejo Técnico determinó que cada aspirante deberá comprometerse a dar cumplimiento a los siguientes puntos durante el año de ocupación del estímulo:
 - a) Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM. En caso de obtener el estímulo y mientras lo ocupe, no gozar o solicitar licencia, ya sea con o sin goce de salario.
 - b) Presentar un plan de trabajo a realizar en el año en que goce del estímulo, diferente a las funciones que desarrolla y que sea de interés e importancia para la Facultad.
 - c) Participar en las comisiones que le encomiende la Facultad, que no interfieran con las actividades que tiene asignadas.
 - d) No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM.
 - e) Treinta días naturales antes de que concluya la vigencia del estímulo, presentar al Consejo Técnico un informe de las actividades desarrolladas.
3. La solicitud deberá ser presentada en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad, en un plazo que concluirá

a los 30 días calendario de haberse publicado esta convocatoria en la *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:

- a) *Curriculum vitae* actualizado.
 - b) Fotocopia de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante.
 - c) Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la Facultad y vigencia de su relación laboral.
 - d) Documentación que permita al Consejo Técnico la evaluación del solicitante en lo que se refiere a sus actividades como técnico académico.
 - e) Plan de trabajo a que se refiere el inciso b) de la Base 2 de esta convocatoria, a desarrollar durante la ocupación del estímulo, y alcances correspondientes.
4. Carta compromiso de que el aspirante cumplirá con los puntos de la Base 2 de esta convocatoria. El Consejo Técnico evaluará los méritos de los solicitantes y procederá, en su caso, a la asignación del estímulo.
 5. No podrán concursar quienes no tengan una relación laboral con la Facultad, así como quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen el estímulo extraordinario.
 6. El estímulo se suspenderá en caso de que el beneficiario del mismo deje de prestar sus servicios de técnico académico de tiempo completo a la Facultad, si opta por disfrutar de licencia, o si cae dentro de alguno de los supuestos del punto 5.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 8 de mayo de 2025

El Presidente del Consejo Técnico
Dr. Armando Tomé González

Aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración en la sesión ordinaria efectuada el 27 de marzo de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

RECONOCIMIENTO ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

CONVOCATORIA 2025

Con fundamento en el acuerdo publicado en *Gaceta UNAM* el día 14 de mayo de 2012, por el que se instituye el **Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios**, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México

CONVOCA

A las académicas y los académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como a las Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras vinculadas con la docencia, la investigación o la difusión de las humanidades, a proponer candidatas a dicho Reconocimiento de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Podrán ser candidatas o candidatos

De manera individual o colectiva, las personas académicas de la UNAM, personalidades nacionales o extranjeras, o instituciones de educación superior que se hayan distinguido en la docencia, investigación o difusión de las humanidades.

2. Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios

El **Reconocimiento** consiste en una medalla de plata y un diploma, y se otorgará de la siguiente manera: a tres personas académicas o grupos de trabajo de la Facultad de Filosofía y Letras, uno de la comunidad de la Universidad Nacional Autónoma de México y a una académica o académico, grupo de trabajo o institución externo a la UNAM.

3. Propuesta de los candidatos

Podrán proponer candidatas o candidatos las personas académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras vinculadas con la docencia, la investigación o la difusión de las humanidades.

4. Plazo de presentación de las candidaturas

a) Las propuestas de candidaturas deberán enviarse de forma electrónica a la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Letras, a la dirección electrónica reconocimientos@filos.unam.mx

b) El plazo de presentación de candidaturas quedará cerrado el día **viernes 13 de junio de 2025 a las 20:00 horas (horario de la Ciudad de México)**.

5. Propuesta de las candidaturas

Para realizar el registro de las candidaturas, se deberá enviar la siguiente documentación en un solo archivo en formato PDF y sin contraseña:

- Un escrito de postulación que exponga detalladamente los méritos de la candidatura, con una extensión máxima de tres cuartillas. Este deberá estar firmado por la persona o personas académicas que respalden la propuesta.
- *Curriculum* de la persona candidata, que incluya sus datos de contacto y su adscripción institucional.
- Carta de aceptación de la postulación, firmada por la persona candidata.

Nota:

Las propuestas que no incluyan la totalidad de los documentos requeridos o presenten documentación incompleta no serán consideradas para el proceso de registro.

6. Jurado

- a) El Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras integrará una Comisión Especial que analizará las propuestas de candidatura y presentará al pleno una evaluación de las mismas. El Consejo Técnico designará a los ganadores del **Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios** y sus resoluciones serán inapelables.
- b) El fallo se publicará el **4 de agosto de 2025** en *Gaceta UNAM* y/o en la página electrónica de la Facultad de Filosofía y Letras: <http://www.filos.unam.mx>
- c) La entrega del **Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios** se efectuará el 18 de septiembre de 2025.

Nota: Los casos no previstos en el Acuerdo o en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, 8 de mayo de 2025

DRA. MARY FRANCES TERESA RODRÍGUEZ VAN GORT
Presidenta del H. Consejo Técnico
de la Facultad de Filosofía y Letras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE PSICOLOGÍA



PREMIO AL SERVICIO SOCIAL “DR. GUSTAVO BAZ PRADA 2025”

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través del H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología, con el propósito de reconocer a las personas estudiantes que se han distinguido por su participación en programas de servicio social con efecto social,

CONVOCA

A la comunidad estudiantil que se haya destacado por su participación en programas de servicio social que atiendan las necesidades de diversos grupos en condiciones de vulnerabilidad y coadyuven a mejorar sus condiciones de vida; contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo, cultural del país y el desarrollo del conocimiento científico de la Psicología. Asimismo, se busca premiar a quienes hayan logrado un impacto social significativo, considerando el contexto actual en la prestación de su servicio social, ya sea en escenarios presenciales, virtuales, en proyectos a distancia y por entrega de resultados.

BASES Y REQUISITOS

Podrán participar, por única ocasión, la persona o las personas estudiantes que:

1. Prestaron servicio social en cualquiera de las siguientes modalidades aprobadas por el H. Consejo Técnico:
 1. Investigación: esta modalidad aplica cuando la persona prestadora de servicio social ha contribuido a la creación, validación, aplicación o verificación del conocimiento en el ámbito de la psicología, mediante procesos sistemáticos de investigación que favorezcan el desarrollo científico y/o la solución de problemáticas en la disciplina.
 2. Intervención/aplicación: esta modalidad aplica cuando la persona prestadora de servicio social ha brindado atención directa a una población que lo requiera, mediante la implementación de estrategias, programas o intervenciones psicológicas con base en principios científicos y éticos, con el objetivo de promover el bienestar, la prevención o la solución de problemáticas individuales o comunitarias, sin distinción preferente por algún campo de conocimiento de la Psicología.
2. Con estricto apego a la normatividad de la Facultad de Psicología, hayan concluido su servicio social del 01 de enero de 2024 al 01 de enero de 2025 en cualquiera de las áreas profesionales o de investigación aplicada de la Psicología; y
3. Los trabajos sometidos a concurso podrán desarrollarse en forma individual o en grupo; en este caso último, sólo

se adoptará esta modalidad si el trabajo fuese el resultado de un esfuerzo conjunto y se acredite la participación directa de cada persona integrante con un máximo de 5 personas por equipo.

PROCEDIMIENTO

A partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 14:00 horas del 20 de junio de 2025; las personas participantes deberán ingresar en el siguiente enlace <https://forms.gle/ZB34tpQ1Zdq6FKDo7>, y anexar los siguientes documentos en un solo archivo PDF:

1. Carta de postulación de la persona supervisora¹ de la Institución: es un oficio, el cual se solicita a la Institución donde la persona estudiante realizó su servicio social (en lo sucesivo, “Institución”); en éste la persona supervisora Directa (en adelante, “Supervisor”) tendrá que proponer a la persona estudiante en cuestión, expresando las razones de la candidatura; y,
2. Reporte de actividades: es un trabajo, el cual deberá entregarse siguiendo las características e indicaciones descritas en los lineamientos anexos a esta convocatoria.

EVALUACIÓN

Los trabajos serán evaluados por una Comisión designada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología, la cual deberá integrarse por una persona representante de cada uno de los Campos de Formación Profesional: Psicología Clínica y de la Salud, Psicología de la Educación, Ciencias Cognitivas y del Comportamiento, Procesos Psicosociales y Culturales, Psicobiología y Neurociencias, y Psicología Organizacional; una persona representante del Sistema Universidad Abierta; una persona representante de la División de Estudios de Posgrado e Investigación y dos personas asesoras o asesoras SOS del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo.

La evaluación de los trabajos se desarrollará en tres momentos:

1. Cumplimiento y desarrollo adecuado de los lineamientos establecidos: Los participantes deberán seguir los lineamientos específicos que se encuentran en el anexo de esta convocatoria, los cuales incluyen criterios técnicos, éticos y académicos que deben cumplirse en su totalidad para ser considerados en el proceso de evaluación. El adecuado desarrollo de estos lineamientos será un factor clave para que, tras la revisión doble ciego, se seleccionen los trabajos que avanzarán en la convocatoria.
2. Exposición y defensa oral en línea: la presentación oral, es un elemento adicional para que la Comisión Especial

Evaluadora pueda valorar la calidad del trabajo de las personas candidatas. En esta segunda fase, los trabajos seleccionados por la Comisión deberán ser presentados en una sesión de exposición y defensa oral, la cual se llevará a cabo de forma virtual. En esta etapa, los participantes deberán exponer sus proyectos de manera clara y detallada, y defender sus enfoques y resultados ante la Comisión evaluadora. En el caso que una persona contendiente no se presente a esta fase quedará eliminada de la selección final.

3. Elección de la persona o personas ganadoras por modalidad: Una vez evaluados todos los aspectos anteriores, la elección de la o las personas ganadoras se realizará tomando en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos, la pertinencia y el impacto de los trabajos presentados en cada modalidad y como un segundo elemento (adicional), la presentación oral de los trabajos. La o las personas seleccionadas como ganadoras serán aquellas que hayan demostrado el mejor desempeño en cada una de las áreas evaluadas, de acuerdo con los puntos anteriormente mencionados.

El fallo emitido por la Comisión se propondrá al pleno del H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología para su aprobación, el cual será inapelable.

RESULTADOS

1. A la persona o personas ganadoras se les otorgará una medalla y un reconocimiento, por modalidad, en el que se designa a la persona Prestadora de Servicio Social o a un grupo de prestadoras o prestadores, como la o las más destacadas;

2. Toda persona que participe y que haya respetado los lineamientos anexos a esta convocatoria, recibirá una constancia de participación.
3. Se otorgarán reconocimientos por escrito a las personas que hayan supervisado directamente al participante; siempre que éste así lo decida.
4. El resultado se dará a conocer oficialmente a través de la publicación en la Gaceta de la Facultad de Psicología;
5. La fecha, el lugar y la hora en que se hará entrega del Premio, se darán a conocer vía correo electrónico, posterior a la fecha de publicación de resultados; y
6. Las personas estudiantes cederán los derechos intelectuales a la UNAM, de los trabajos presentados, quedando en resguardo de la DGOAE y en su caso de la Biblioteca de la Facultad de Psicología.

Para dudas, aclaraciones o mayor información podrá comunicarse con su asesor directamente o en su caso a los siguientes correos: coord.ssybt.psicologia@unam.mx o asesorias.servicio.social@psicologia.unam.mx

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx. a 28 de abril de 2025.**

**La Presidenta del H. Consejo Técnico
Dra. Magda Campillo Labrandero**

**Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Psicología
Secretaría de Asuntos Estudiantiles Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo**

**Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada 2025”
Lineamientos de entrega**

Los presentes lineamientos son un anexo a la convocatoria del Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada” de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México que tienen por objetivo establecer los criterios para la entrega y evaluación de trabajos propuestos para obtener la distinción antes mencionada.

Los lineamientos están divididos en tres secciones: la primera detalla el formato de entrega que deben seguir los trabajos postulados; la segunda describe el contenido esperado de los trabajos; y la tercera establece las pautas para la defensa oral de los trabajos seleccionados. La primera sección es indispensable para participar, la segunda establece los criterios que se utilizarán para evaluar los trabajos, y la tercera define los requisitos para la presentación de la defensa oral, que constituirá el último criterio de evaluación para determinar a la o las personas ganadoras, según la decisión de la Comisión Especial Evaluadora del Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada.

Independientemente de la modalidad de participación, las personas participantes deberán cumplir con los criterios establecidos, adaptando las especificaciones a su metodología, marco teórico y tipo de intervención

El trabajo que no cumpla con los lineamientos establecidos no será considerado para la evaluación.

Formato de Entrega

1. El informe deberá ser entregado con una redacción profesional, que garantice la correcta ortografía y el uso adecuado del lenguaje técnico correspondiente.
2. El reporte de actividades deberá estar escrito en computadora, respetando el formato APA Séptima Edición (2019), con una extensión mínima de 12 y máxima de 24 cuartillas (sin tomar en cuenta anexos ni carátula).
3. El reporte y los documentos solicitados deberán subirse, respetando las fechas publicadas en la convocatoria, en el siguiente enlace <https://forms.gle/Xt76dM3ykXBNIEmV8>, todo en un solo archivo **PDF nombrado de la siguiente manera; ApellidoPaterno_ApellidoMaterno_Nombre (i.e. Monroy_Vázquez_Juana)**, apegándose al siguiente orden:
 - a. Carta de postulación por parte del Supervisor de la Institución.
 - b. El reporte de actividades. Mismo que deberá contar con el Vo.Bo. digital del asesor, quien certificará que se cumple con las especificaciones requeridas por la convocatoria y los lineamientos establecidos. Una vez otorgado el Vo.Bo. del asesor, el trabajo no podrá ser modificado; en caso contrario, el trabajo será descalificado

Contenido

El reporte de actividades deberá presentarse con los siguientes elementos:

1. Carátula, que deberá contener:

- a. Encabezado:
Universidad Nacional Autónoma de México.
Facultad de Psicología.
H. Consejo Técnico. Comisión Evaluadora.
Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada 2025”.
- b. Datos del alumno(s):
 - i. Nombre (comenzando por apellidos).
 - ii. Número de cuenta.
 - iii. Teléfono celular personal y teléfono de domicilio.
 - iv. Correo electrónico.
 - v. Periodo de realización del servicio social usando el formato de dos dígitos para el día, nombre completo del mes y cuatro dígitos para el año, estos datos irán separados con la preposición “de”. Ejemplo: “01 de enero de 2025 a 01 de julio de 2025”.
 - vi. Modalidad de participación: Individual o Equipo; Investigación o Intervención/aplicada.
 - vii. Área de participación: Apoyo a la Administración, Apoyo a la Docencia, Apoyo a la Investigación, Desarrollo de la Comunidad, Desarrollo Tecnológico, Extensión y Difusión de la Cultura, Salud Pública, Ecología, Otros.
 - viii. Área de la psicología: Ciencias Cognitivas y del Comportamiento; Psicología Clínica y de la Salud; Psicología de la Educación; Procesos Psicosociales y Culturales; Psicobiología y Neurociencias; o Psicología Organizacional.
- c. Datos de Supervisor.
 - i. Nombre (comenzando por apellidos).
 - ii. Nombre de la Institución donde presta sus servicios laborales.
 - iii. Nombre del área de adscripción.
 - iv. Cargo.
 - v. Teléfono de trabajo y teléfono celular.
 - vi. Correo electrónico.
- d. Datos del Asesor
 - i. Nombre (comenzando por apellidos).
 - ii. Correo electrónico.
 - iii. Vo. Bo.
- e. Datos del Programa
 - i. Nombre de la Institución que desarrolla el programa de servicio social.
 - ii. Nombre de la dependencia.
 - iii. Nombre del programa.
 - iv. Clave del Programa.

2. Índice.

Tabla de contenido con paginación y enlaces funcionales.

3. Resumen.

Mencionar breve y claramente la institución, el área de oportunidad y/o problemática, la metodología, los resultados y una pequeña conclusión, con una extensión de 150 a 250 palabras.

4. Introducción.

Mencionar claramente a qué se dedica la institución; cuál es el contexto de la institución; además del área de oportunidad y/o problemática intenta atender el programa.

5. Justificación.

Especificar por qué es un área de oportunidad y/o problemática y por qué es importante que participen los profesionales de la psicología.

6. Objetivos.

Mencionar el objetivo general del programa, así como por lo menos dos objetivos profesionales, los cuales deben ser específicos, medibles (cuantitativamente y/o cualitativamente), alcanzables, relevantes y temporales.

7. Marco teórico.

Incorporar una revisión teórica sobre el área de oportunidad y/o problemática que se aborda en el programa.

8. Estrategias metodológicas y/o de intervención.

Mencionar qué herramientas o metodología se aplicaron para atender el área de oportunidad y/o problemática; es decir describir el plan de investigación, intervención, evaluación, diagnóstico, difusión, etc.

9. Resultados.

Describir los resultados de manera cuantitativa, cualitativa o mixta, con estricto apego a la metodología utilizada:

- a. El área de oportunidad y/o la problemática: Se debe detallar tanto el impacto directo como indirecto del programa, con base en datos precisos y ejemplos claros que demuestren cómo se logró abordar la problemática o área de oportunidad identificada. ¿En qué medida el programa de servicio social contribuyó a resolver el área de oportunidad y/o problemática identificada? ¿Cuáles fueron los principales desafíos enfrentados y cómo fueron abordados a lo largo del proceso? ¿Qué tan efectivos fueron los resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos? ¿Existen indicadores que permitan medir el impacto o los cambios generados en la población objetivo?
- b. Avance del programa: En este apartado se debe proporcionar evidencia de las innovaciones y mejoras realizadas, utilizando ejemplos concretos y describiendo el impacto de dichas contribuciones sobre la eficiencia y efectividad del programa. ¿Cuáles fueron las contribuciones del prestador de servicio social al programa en términos de innovación, creatividad y mejora de procesos? ¿Qué cambios o ajustes se realizaron al diseño original del programa, y cómo contribuyeron a

su efectividad? ¿De qué manera el prestador introdujo nuevas estrategias, enfoques o metodologías que mejoraron los resultados o la implementación del programa? ¿Cómo se integraron las necesidades o retroalimentaciones de la población objetivo en el proceso de implementación del programa?

- c. Sostenibilidad y recomendaciones futuras: ¿Se establecieron estrategias para la sostenibilidad del programa a largo plazo? ¿Qué recomendaciones se pueden hacer para la continuidad o ampliación del programa en el futuro, basadas en los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas? Este punto busca identificar si el prestador del servicio social dejó una base sólida para la continuidad del programa y qué acciones futuras pueden seguirse para asegurar su efectividad a largo plazo.
- d. Evaluación de la satisfacción de la población atendida: ¿Cómo se midió la satisfacción de la población atendida con el programa o intervención? ¿Cuáles fueron los resultados de esta evaluación, y qué ajustes se realizaron en respuesta a las opiniones de los beneficiarios? Se debe proporcionar una evaluación clara de la percepción de los beneficiarios sobre el impacto y la calidad del programa, así como las acciones tomadas para mejorar cualquier aspecto señalado por los participantes.

10. Discusión.

Interpretar clara y concretamente los resultados obtenidos, con base en el soporte teórico- metodológico que sustenta el escrito, la evidencia y/o conocimiento previo sobre el problema o área de oportunidad trabajada y la experiencia académica-profesional adquirida en su formación.

11. Conclusiones y recomendaciones.

Describir la reflexión, con base en los resultados y la discusión, del impacto del programa de servicio social hacia la sociedad, considerando:

- a. La justificación del programa.
- b. Los objetivos del programa.
- c. El componente teórico metodológico que sustenta su actuar como profesional de la psicología.
- d. El problema o área de oportunidad que busca atender.
- e. El alcance del programa.
- f. Las áreas de oportunidad o deficiencias en la formación profesional que ofrece el programa que fueron detectadas por la persona prestadora, así como las recomendaciones para atenderlas.

12. Referencias.

El reporte de actividades presentado para el Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada debe cumplir con estrictos estándares de originalidad. Se prohíbe el plagio total o parcial de contenidos, así como el empleo de contenidos ajenos sin la debida citación. Todos los datos, ideas, teorías o investigaciones de otros autores que sean utilizados deben estar correctamente referenciados siguiendo el formato APA séptima edición (2019). Esto incluye no solo citas textuales, sino también la paráfrasis de conceptos o ideas. La omisión de las referencias correspondientes o el uso indebido de fuentes ajenas sin citarlas apropiadamente será considerada

una violación ética y podrá resultar en la descalificación del trabajo. La o las personas participantes se comprometen a entregar un trabajo auténtico y libre de plagio, reconociendo la autoría de las fuentes consultadas de acuerdo con las normativas establecidas.

13. Anexos.

Cronograma de actividades (obligatorio), imágenes, videos, pruebas, cuestionarios, encuestas, etc. En el caso específico de los videos no deberán durar más de 5 minutos, y se entregarán a través de un hipervínculo compartido. El video deberá estar resguardado en una nube personal, y será responsabilidad de la persona participante corroborar que el enlace sea funcional hasta el momento de la ratificación por parte del H. Consejo Técnico.

Nota: Todos los anexos compartidos deberán cumplir con la normativa de protección de datos personales, garantizando el uso adecuado y seguro de la información

14. Consideraciones acerca del uso de Inteligencia Artificial (IA).

En caso de usar IA es fundamental ser transparente y reconocerlo adecuadamente. Su uso debe ser claramente declarado en el trabajo, por lo que en caso de detectarse y no ser declarado, el trabajo será descalificado.

Si se utiliza Inteligencia Artificial (IA) es necesario que se indique tanto la herramienta empleada como el uso que se le dio, teniendo en claro que la misma está permitida como apoyo y que en ningún caso puede sustituir la argumentación, investigación ni reflexiones propias en los trabajos presentados.

Presentación y defensa oral.

Como elemento adicional, con la finalidad de valorar la calidad del trabajo y desempeño de las personas candidatas, los trabajos que a consideración de la Comisión Especial Evaluadora del Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada cumplan con los lineamientos expuestos, serán sometidos a una presentación y defensa oral por parte de la o las personas participantes que registraron el trabajo. Para ello se deberán tomar las siguientes consideraciones:

1. La o las personas participantes contarán con un máximo de 15 minutos para presentar su trabajo;
2. La o las personas participantes podrán presentar, si así lo desean, un material de apoyo para su exposición. El mismo deberá compartirse al menos 24 horas antes de la fecha de presentación al correo asesoria.servicio.social@psicologia.unam.mx;
3. La o las personas participantes deberán contestar una serie de cuestionamientos, preguntas e interrogaciones por

parte de las personas integrantes de la Comisión Especial Evaluadora del Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada;

4. El interrogatorio por parte de la Comisión no deberá exceder los 20 minutos;
5. La presentación y defensa de los trabajos se realizará en modalidad a distancia. Para ello será responsabilidad del Departamento de Servicio Social y Bolsa de Trabajo gestionar la plataforma para que la evaluación se lleve a cabo, y responsabilidad de la o las personas participantes contar con el espacio y/o equipo para presentarse; en casos excepcionales y a falta de recursos tecnológicos de la o las personas participantes, será obligación del Departamento de Servicio Social de la Facultad de Psicología de la UNAM apoyarles en la gestión del préstamo de un espacio apropiado y/o equipo de cómputo o tableta electrónica a través del Programa PC Puma;
6. La fecha o fechas para la presentación será determinada por la Comisión Especial Evaluadora del Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada;
7. La fecha o fechas serán compartidas a las personas participantes que sean seleccionadas con al menos 7 días hábiles anteriores a su presentación;
8. En caso de ausentarse a la presentación y defensa oral, el trabajo no será acreedor a la distinción ya que este paso es indispensable para la evaluación.

Nota Importante

El reporte de actividades para el Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada tiene un uso exclusivo para la participación en este premio. No podrá ser el mismo que el reporte final de actividades presentado en el Departamento de Servicio y Bolsa de Trabajo, el Informe Profesional de Servicio Social, ni cualquier otro trabajo similar. Al final del reporte, se deberá incluir una declaración en la que se afirme que el trabajo presentado es único y específico para esta convocatoria, asegurando que no ha sido utilizado en otros contextos o convocatorias.

Revisado por:

Comisión Evaluadora del Premio al Servicio Social Dr. Gustavo Baz Prada 2024

Código QR con el enlace del formulario para subir los archivos.



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
CONVOCATORIA
Cambio de plantel reingreso
(Nivel Licenciatura en la misma carrera)

Se comunica al alumnado que tenga interés, en tramitar su cambio de plantel reingreso en la misma carrera, que deberá solicitar el trámite por Internet en la siguiente página:

<http://www.dgae-siae.unam.mx>

ANTES DE SOLICITAR EL TRÁMITE, SE RECOMIENDA QUE EL ALUMNADO CONOZCA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PLANTEL AL CUAL DESEA CAMBIARSE (NIVEL LICENCIATURA)

En virtud de que algunas carreras no cuentan con equivalencias académicas, al ingresar a la misma carrera en el plantel destino, el alumnado iniciará sus estudios desde el primer semestre o primer año, según corresponda.

Con el propósito de consultar los requisitos y los planteles abiertos al trámite visitar la página:

https://escolar1.unam.mx/pdfs/ManualOtrosTiposIngreso2025_web.pdf

Las solicitudes se recibirán por internet los días del 12 al 16 de mayo de 2025.

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CONVOCATORIA

Cambio de Sistema (escolarizado a SUAyED) o cambio de la modalidad Abierta a la modalidad a Distancia o viceversa (Nivel Licenciatura en la misma carrera)

Se comunica al alumnado que tenga interés, en tramitar su cambio de sistema (escolarizado a SUAyED) o cambio de la modalidad Abierta a la modalidad a Distancia o viceversa, en la misma carrera, que deberá solicitar el trámite por Internet en la siguiente página:

<http://www.dgae-siae.unam.mx>

Con el propósito de consultar los requisitos y los planteles abiertos al trámite visitar la página:

https://escolar1.unam.mx/pdfs/ManualOtrosTiposIngreso2025_web.pdf

Las solicitudes se recibirán por internet los días del 12 al 16 de mayo de 2025.

De conformidad con el Artículo 8° del Reglamento del Estatuto del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (aprobado el 24 de agosto de 2022 por el H. Consejo Universitario)

CONVOCATORIA



11° Encuentro universitario de mejores prácticas de uso de TIC en la educación



#educatic2025

Resolver para aprender con tecnología

29, 30, 31 de julio y 1° de agosto

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), a través de la Dirección de Innovación en Tecnologías para la Educación (DITE), convoca a profesores de bachillerato, licenciatura y posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de otras instituciones de educación superior, a participar en el 11° Encuentro universitario de mejores prácticas de uso de TIC en la educación #educatic2025, que se realiza en colaboración con la Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital (CUAED), la Coordinación de Evaluación, Innovación y Desarrollo Educativos (CEIDE), la Facultad de Estudios Superiores Aragón, la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE), la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), el Consejo Académico del Bachillerato (CAB), la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), la Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (DGCCH), la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria (DGENP) y el Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología (ICAT).

A lo largo de los años hemos abordado temáticas que llevan a la reflexión sobre las prácticas que realiza la comunidad docente con su estudiantado. En esta ocasión queremos enfocarnos en una postura didáctica específica: el error como un medio para aprender.

En los procesos de enseñanza y aprendizaje el error ha sido tradicionalmente visto como una falta que se debe evitar, dejando de lado el potencial que tiene en la construcción de aprendizajes. En esta emisión de Educatic proponemos hacer una revisión de las prácticas educativas a partir de mirar el error como un elemento necesario en el proceso de aprendizaje y revisar el papel que juegan las tecnologías para aprovecharlo, tanto desde el rol del profesorado, como del estudiantado.

La tecnología potencia esta perspectiva al ofrecer entornos interactivos donde los errores pueden analizarse. La integración de la tecnología refuerza el potencial del error como parte del aprendizaje y podría ampliar las posibilidades para desarrollar habilidades de autorregulación y del pensamiento crítico.

LÍNEA TEMÁTICA

- El papel de la tecnología para potenciar el error constructivo como parte del proceso de aprendizaje.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Ponencia

Documento que exponga experiencias o propuestas que destaquen la importancia del error constructivo y el rol que juega la tecnología como una oportunidad para aprender.

El escrito deberá guiarse en torno a las siguientes preguntas generales:

- ¿Cómo ha utilizado la tecnología para propiciar la reflexión, la experimentación y la formulación de hipótesis?
- ¿Qué tipo de herramientas tecnológicas permiten que los estudiantes reflexionen a partir de sus errores en una disciplina en particular?
- ¿Cuál es la función del profesorado que concibe al error constructivo como una oportunidad para aprender?

Lineamientos:

1. Enviar un trabajo con base en la línea temática del encuentro considerando sus reflexiones y experiencias del ciclo escolar 2024-2025, 2025-1 o 2025-2.
2. El contenido del trabajo debe responder a las tres preguntas guía.
3. Cada autor o coautor puede participar en un máximo de dos trabajos.
4. El máximo de autores por cada trabajo es de tres personas.
5. Las ponencias deben tener una extensión de 5 a 7 cuartillas.
6. Usar la plantilla disponible en el sitio del evento.
7. Las ponencias serán sometidas a revisión por un Comité Académico. La decisión del comité es inapelable.
8. Los trabajos no deben haber sido presentados ni publicados en otros eventos académicos.
9. Los trabajos aceptados serán presentados en mesas de diálogo virtuales.
10. El Comité académico determinará los trabajos que podrán ser publicados en las memorias del encuentro.
11. Cada trabajo aceptado contará con cinco minutos para su presentación en las mesas virtuales de diálogo. El expositor se apoyará de una presentación electrónica con tres o cuatro diapositivas, misma que deberá ser enviada a través del sistema entre el 30 de junio y el 27 de julio.
12. Las experiencias pueden incluir como anexos evidencias de las actividades realizadas.

IMPORTANTE

Para conocer más sobre la temática del evento, le sugerimos consultar el texto: "*Errores que enseñan: resolver para aprender con tecnología*", disponible en la página del evento.

CONSTANCIAS

Se expedirá una constancia digital a los autores de los trabajos presentados en las mesas de diálogo.

FECHAS IMPORTANTES

Recepción de trabajos: del 28 de abril al 01 de junio.

Aviso de trabajos aceptados: miércoles 02 de julio.

Publicación del programa: viernes 04 de julio.

Para más información, visite <https://encuentro.educatic.unam.mx/> o escriba un correo electrónico a encuentro@educatic.unam.mx

<https://encuentro.educatic.unam.mx>



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

CUAED
Coordinación de
Universidad Abierta y Educación Digital

CEIDE



dgapa
Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

CAB



Macroentrenamiento en
Inteligencia Artificial MeIA 2025



CONVOCATORIA

Para participar como estudiante en el Macroentrenamiento en Inteligencia Artificial (MeIA) 2025

El Comité Académico de las carreras en Computación del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías de la UNAM convoca al alumnado inscrito en una licenciatura, ingeniería (pregrado) o posgrado de universidades o instituciones de educación superior de la región de América Latina y el Caribe a participar en el Macroentrenamiento en Inteligencia Artificial 2025 (MeIA).

El MeIA brindará a las(os) participantes el conocimiento básico para la resolución de retos en aprendizaje automático y aprendizaje profundo. El taller estará estructurado en tres módulos que se impartirán del 2 al 20 de junio de 2025, de la siguiente manera:

1ª semana. Módulo de inducción 2 al 6 de junio de 2025

En donde se adquirirán los conocimientos básicos en los conceptos de Inteligencia Artificial utilizando Python.

- Introducción a Python.
- Matemáticas para la IA.
- Introducción a la IA.
- Introducción al aprendizaje automático.
- Introducción al aprendizaje profundo.

2ª semana: Módulo de especialización 9 al 13 de junio de 2025

Comprende el estudio de un tutorial elegido por la(él) estudiante, en las diversas áreas de especialización de Inteligencia Artificial para la solución de retos del tercer módulo del taller.

3ª semana. Módulo de desarrollo de retos 16 al 20 de junio de 2025

En este módulo las(os) estudiantes desarrollarán la solución a un reto con la aplicación de los conocimientos adquiridos en Inteligencia Artificial.

Duración del taller

40 horas a la semana.

Requisitos

- Cursar una licenciatura o ingeniería (pregrado) o posgrado de una universidad o institución de educación superior de la región de América Latina y el Caribe.
- Disponibilidad de tiempo completo: 40 horas semanales durante los días que se imparte el MeIA.
- Contar con equipo de cómputo y conexión a internet.

Es deseable contar con las siguientes competencias:

- Elementos de programación básica, de preferencia en el lenguaje Python.

- Nociones básicas de matemáticas: álgebra lineal, cálculo, probabilidad y estadística.
- Manejo de herramientas digitales: notebooks de Python y manejo de Moodle.
- Habilidad para resolución de problemas.
- Pensamiento lógico analítico.
- Creatividad.

Documentos requeridos

- Identificación oficial de ciudadanía de tu país, por ejemplo: credencial de elector, cédula de ciudadanía, cédula de identidad, documento de identidad o pasaporte.
- Comprobante que acredite la pertenencia a una universidad o institución de educación superior de la región de América Latina. Por ejemplo: credencial vigente.
- Comprobante de inscripción a licenciatura, ingeniería (pregrado) o posgrado del periodo vigente.

Beneficios

Al finalizar el evento, las(os) estudiantes que hayan participado y cumplido con las asignaciones en los tres módulos del taller serán acreedoras(es) a una constancia de participación.

Inscripción a la convocatoria

Para participar en el MeIA 2025, se deberá registrar una solicitud con la información y documentación requerida en esta convocatoria.

Calendario

- Lanzamiento de convocatoria: 18 de marzo de 2025.
- Recepción de solicitudes de estudiantes: 18 de marzo al 16 de mayo de 2025.
- Registro en: <https://www.taller-tic.redmacro.unam.mx/encuesta/>
- Sesión informativa vía Zoom: 4 de abril de 2025 de 10:00 a 11:00 (hora centro de México).
- Notificación de aceptación: 24 al 26 de mayo de 2025.

Evaluación de candidatas(os) y cupo

El MeIA 2025 cuenta con cupo limitado, por lo tanto se aceptará a las(os) primeras(os) estudiantes que cumplan con todos los requisitos hasta llenar el cupo total. El resultado emitido por el Comité Académico será inapelable.

Asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el Comité Académico del MeIA.

<https://taller-tic.redmacro.unam.mx/MeIA2025/estudiantes/>

Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, del 66 al 69, y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, y el *Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* (Acuerdo FEU), publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de marzo de 2021, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto que se realizará vía remota, para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, Interino**, en el Área de conocimiento **Biomédica**, adscrita a la División de Investigación, con número de registro **12456-93**, y sueldo mensual \$22,758.08, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del EPA, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria, celebrada el 24 de enero de 2024, acordó que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita al Programa Académico de la Asignatura de Microbiología y Parasitología, del Plan de Estudios de la Licenciatura en Médico Cirujano que se imparte en la Facultad de Medicina (Máximo 20 cuartillas).
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema del módulo de virología de la asignatura de Microbiología y Parasitología ante un grupo de estudiantes, que se fijará con al menos 48 horas de anticipación.
- Formulación escrita de un proyecto de investigación sobre: El papel de GLUT 1 durante la infección por rinovirus humano y su modulación mediante diferentes fármacos como antivirales.
- Réplica oral del punto anterior.

El material escrito y audiovisual de las pruebas presentadas por el concursante deberán ser invariablemente de su autoría.

En el caso de imágenes, fotos y videos obtenidos de distintas fuentes, deberá incluir cita o referencia respecto del autor de la misma.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, ingresar a la plataforma <https://sicot.facmed.unam.mx/coa>, crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DG TIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona aspirante aceptará en la plataforma el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo de reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y la hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DG TIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU.
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18.00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema le solicitará subir la siguiente documentación, todo en formato PDF sin contraseña para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso en el formato disponible en la plataforma;
- Curriculum vitae actualizado con probatorios.
- Identificación oficial con fotografía, para los extranjeros subir el pasaporte
- Acta de nacimiento

5. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes
6. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país
8. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico y a través de la plataforma, por medio de la cual la persona participante autoriza la práctica de notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin
9. Protesta de decir verdad, en la que se manifieste la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que se presentará los originales cuando así lo solicite la entidad académica
10. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones virtuales que se tengan para el desahogo de este sean grabadas
11. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta

Los documentos señalados en los numerales 8, 9, 10 y 11 se encuentran disponibles en el sistema con los datos del participante.

Todos los documentos señalados en los numerales del 1 al 11 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante después de subirlos correctamente al sistema.

La documentación referida podrá suscribirse en la plataforma en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Medicina le notificará a la persona aspirante, por correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de

la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Medicina dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico, desde la cuenta coa@facmed.unam.mx.

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso de oposición, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar el formato Word y PDF los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Medicina acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión ordinaria con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga. De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia la interposición del recurso de revisión para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de la persona interesada en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 8 de mayo de 2025

La Directora
Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola